



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 122-2024

Lima, 09 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00224-2024/OA/TI y el Memorándum N° 00085-2024/OA/TI del Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración; el Informe N° 00050-2024/OPP y el Memorándum N° 00155-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorándums Nros. 00116-2024/OA y 00123-2024/OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00311-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN “Elaboración, revisión, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos internos” aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 040-2022, regula los aspectos concernientes a la producción de directivas y otros documentos normativos en PROINVERSIÓN, siendo de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización de la entidad;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, dispone las etapas para la emisión de las directivas y otros documentos normativos en la entidad, estableciendo la responsabilidad del área proponente de elaborar el proyecto de documento normativo que requiera, así como del informe que sustente la necesidad de su aprobación; asimismo, dispone la necesidad de que el proyecto de documento normativo cuente con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica en caso de directivas, antes de su aprobación por parte de la autoridad competente;

Que, a través de la Resolución de la Secretaría General N° 050-2024, se aprobó por delegación la Directiva N° 001-2024-PROINVERSIÓN “Uso de los bienes y servicios informáticos”;

Que, a través del Memorándum N° 00085-2024/OA/TI e Informe Técnico N° 00224-2024/OA/TI, el Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, en su labor de revisar y actualizar los documentos normativos de su competencia, en aplicación de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, solicita y fundamenta la necesidad de subrogar la Directiva N° 001-2024-PROINVERSIÓN, “Uso de los bienes y servicios informáticos”, adjuntando para estos efectos el Proyecto de Directiva “Uso de los equipos y servicios informáticos”;

Que, mediante Memorándum N° 00155-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00050-2024/OPP, donde sustenta la necesidad de que la Directiva N° 001-2024-PROINVERSIÓN, “Uso de los bienes y servicios informáticos”, sea derogada a fin de ser sustituida por el proyecto de Directiva “Uso de los equipos y servicios informáticos”, otorgando conformidad técnica al proyecto referido, señalando que cumple con los criterios técnicos que debe contemplar un documento normativo, y solicita su aprobación;

Que, el proyecto de Directiva “Uso de los equipos y servicios informáticos”, establece las pautas generales de aplicación para todas las unidades de organización de la entidad, para el uso correcto de los equipos y servicios informáticos; pautas específicas sobre los equipos informáticos, correo institucional, acceso a internet y telefonía móvil; pautas complementarias sobre reutilización segura de equipos informáticos, políticas para el correcto resguardo de bienes y servicios informáticos tanto dentro como fuera de la entidad; así como pautas para la seguridad de la información en mensajería instantánea, entre otros;

Que, con el Informe Legal N° 00311-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga conformidad legal al proyecto de Directiva “Uso de los equipos y servicios informáticos”, señalando que es coherente con la normativa legal vigente sobre la materia regulada, concluyendo que no existe inconveniente legal para su aprobación;

Que, contando con la conformidad técnica y legal requeridas, y en aplicación de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, corresponde aprobar el proyecto de Directiva “Uso de los equipos y servicios informáticos”;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación de las directivas y otros documentos que sean necesarios para la gestión de la entidad, asimismo el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, dispone que la Dirección Ejecutiva tiene la responsabilidad de aprobar los documentos normativos que le corresponda, pudiendo delegarse dicha responsabilidad;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad;

Con las visaciones del Área de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN “Elaboración, revisión, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 040-2022; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 001-2024-PROINVERSIÓN “Uso de los bienes y servicios informáticos”, aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 050-2024.

Artículo 2.- Aprobar por delegación la Directiva “Uso de los equipos y servicios informáticos”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOjZ1NdoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>